



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, recibido el primero del mes en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **41228**; y con la copia certificada del proveído de once de julio pasado, dictado por el **Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **29/2012-CA** derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por el que ofrece pruebas y formula alegatos, los cuales se relacionarán en la audiencia de ley en términos del artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A sus autos, la copia certificada del proveído de once de julio pasado, dictado por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de reclamación **29/2012-CA**, interpuesto por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, en contra del proveído de tres del indicado mes, dictado en la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.